

SEGURO DE CAQUI

Las modificaciones con respecto a la campaña anterior son:

Coberturas:

- Se amplía el plazo para la reducción del capital asegurado hasta el 15 de julio.
El porcentaje a extornar de la prima comercial pasará a ser del 60 por ciento de la prima de todos los riesgos, excepto la de helada en fruto que será del 100 por ciento y excepto la de helada en brote a la que no corresponde extorno dado que el periodo de riesgo ya habría finalizado.
- Se establece que un fruto ha sobrepasado su madurez comercial cuando presenta una dureza inferior a 2,5 Kg/cm².

Modificaciones de tarifas:

- Para la helada en fruto, se retarifica la provincia de Valencia, agrupando los términos municipales en tres zonas de riesgo: bajo, medio y alto.
El efecto de la redistribución de la prima de helada en fruto en función del final de garantías y la agrupación de términos de acuerdo con el nivel de riesgo, supone una disminución de la tarifa del 4,3 por ciento.
- Modificación de la tabla de bonificaciones y recargos
La tabla propuesta pretende ajustar más las medidas a los resultados.
- Se reduce para todo el ámbito del seguro, un 5 por ciento las tasas del riesgo de pedrisco y un 15 por ciento las de los riesgos de helada en fruto (incluida la zonificación de la tarifa en Valencia), helada en brote y daños excepcionales
El impacto conjunto de esta reducción de tarifa y la modificación de la tabla de bonificaciones y recargos, es neutro.